



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-28032017-GDEBA-DGIIOMA - Incremento escuelas especiales

VISTO el expediente **EX-2021-28032017-GDEBA-DGIIOMA**, por el que tramita la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a escuelas especiales, RESO-2021-855-GDEBA-IOMA, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la propuesta de recomposición de valores destinadas a las prácticas correspondientes a escuelas especiales;

Que en el orden 3, obra RESO-2021-855-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, obra Anexo con los valores propuestos (IF-2021-29418138-GDEBA-IOMA);

Que en el orden 5, la Dirección General de Prestaciones y la Dirección de Programas Específicos, sugieren un incremento del seis por ciento (6%) lineal a partir de noviembre 2021 y el porcentaje restante para alcanzar un treinta y ocho por ciento (38%) anual a partir de diciembre 2021;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración no tiene objeción alguna que formular e insta la realización de la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en el orden 19, obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno quien no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual es de opinión que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 22, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 23, luce vista de Fiscalía de Estado quien estipula que en la medida en que se considere que el aumento propuesto se encuentra dentro de los rangos de razonabilidad, puede dictarse el acto administrativo;

Que en el orden 14, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene ésta Dirección desde el punto de vista de su competencia objeciones que formular pudiendo el Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 2021, según consta en ACTA 53, **RESOLVIO**: aprobar un incremento de valores de las prácticas correspondientes a Escuelas Especiales, del 6% lineal a partir del 1° de Noviembre 2021 y el porcentaje restante para alcanzar un 38% anual a partir del 1° de diciembre 2021, todo ello conforme se detalla en el IF-2021-29418138-GDEBA-IOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que en el orden 34, obra imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar un incremento de las prácticas correspondientes a escuelas especiales del seis por ciento (6%) lineal a partir de 1° de noviembre 2021 y el porcentaje restante para alcanzar un treinta y ocho por ciento (38%) anual a partir del 1° de diciembre del 2021, conforme lo previsto en el IF-2021-29418138-GDEBA-IOMA, que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias del Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

